República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00056-00

Se rechaza el recurso de apelación que la parte actora formuló a la sentencia emitida el 8 de julio de 2021 por cuanto la causal de restitución fue la mora en el pago de los cánones de arrendamiento y en virtud a ello, el proceso se tramita como de única instancia de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 384 del Código General.

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que el demandado le hizo entrega del inmueble al demandante el día 14 de julio de 2021, conforme documento que allegó la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.